



**AYUNTAMIENTO
DE
OLITE-ERRIBERRI
(Navarra)**

**CONVOCATORIA PARA LA CONSTITUCION DE LISTAS DE ASPIRANTES
A LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE PUESTOS DE PEÓN DE
SERVICIOS MÚLTIPLES, EN RÉGIMEN LABORAL AL SERVICIO DEL
AYUNTAMIENTO DE OLITE/ERRIBERRI**

BASE 1.- NORMAS GENERALES:

1.1.- Se anuncia convocatoria para constituir mediante pruebas de selección, una relación de aspirantes para cubrir temporalmente las necesidades que puedan surgir para cubrir puestos de Peón de Servicios Múltiples en régimen laboral al servicio del ayuntamiento de Olite/Erriberry, inicialmente se utilizará la lista confeccionada para la contratación de una sustitución de baja laboral

1.2.-La presente convocatoria se hará pública mediante la solicitud al Servicio Navarro de Empleo de un listado de demandantes de empleo que reúnan los requisitos y condiciones necesarios para desempeñar el puesto de trabajo de Peón de Servicios Múltiples (Nivel D)

1.3.- Quienes superen dichas pruebas pasarán a formar parte de una relación de aspirantes para cubrir de forma temporal los puestos encuadrados en la categoría de Peon de Trabajos Múltiples mediante contrato laboral temporal. Dichos contratos tendrán una duración equivalente a la duración de la baja, excedencia, procedimiento de selección para la provisión de vacantes de plantilla y demás circunstancias a cubrir de forma temporal. De esta forma, la misma, finalizará en el momento en que finalice la causa que provocó la contratación temporal. Inicialmente la lista se utilizará para cubrir una baja laboral.

Dicha relación tendrá una duración máxima de cuatro años, si bien su vigencia podrá ser prorrogada mediante resolución del Sr. Alcalde de Olite/Erriberry

1.4. - Los trabajos y funciones a desempeñar serán los adecuados a la categoría de la convocatoria y a las tareas del puesto de de (Nivel D) que a efectos meramente indicativos seran el mantenimiento de edificios municipales, cuidado de bienes, instalaciones y servicios municipales así como la realización de trabajos de albañilería, jardinería, limpieza de cunetas y regatas, adecuación de caminos, manejo de camión y vehículos municipales, así como otras similares que se le pudieran encomendar, que sin



**AYUNTAMIENTO
DE
OLITE-ERRIBERRI
(Navarra)**

precisar una especialización concreta, exijan un cierto conocimiento o pericia del oficio. Todas ellas en el ámbito de su competencia y dentro de su nivel y categoría.

1.5.- El horario de trabajo, será el establecido para el puesto de trabajo concreto al que se opte, adaptándose en todo momento a las necesidades del servicio y pudiendo ser modificado por el órgano competente en cualquier momento para cubrir dichas necesidades.

1.6.- El puesto de trabajo de de Peón de Servicios Múltiples estará dotado con las retribuciones correspondientes al nivel D de los establecidos en el Convenio colectivo del personal laboral suscrito por la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos así como con los complementos que se aprueben y/o en su defecto, estén establecidos en la Plantilla Orgánica del Ayuntamiento de Olite/Erriberry para dicho puesto de trabajo.

BASE 2.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES:

Para ser admitido a las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir en el momento en que se solicite el listado al Servicio Navarro de Empleo, los siguientes requisitos:

- Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, o nacional de un Estado incluido en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España en que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores; también podrán participar el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, menores de 21 años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.
- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

Estar en posesión del Certificado Escolar o equivalente., o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que el plazo de presentación de solicitudes termine.

- Poseer la capacidad física y psíquica necesaria para el ejercicio de las correspondientes funciones.



**AYUNTAMIENTO
DE
OLITE-ERRIBERRI
(Navarra)**

- No hallarse inhabilitado ni suspendido para el ejercicio de las funciones públicas y no haber sido separado del servicio de cualquier Administración Pública.

BASE 3.- PROCEDIMIENTO:

3.1.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de Ingreso de las Administraciones Públicas de Navarra, aprobado por Decreto Foral 113/85, de 5 de junio, la selección del personal temporal, se realizará mediante convocatoria pública, en la que se garantizarán los principios de igualdad mérito y capacidad, así como el de publicidad. Igualmente señala que los procedimientos de selección de personal temporal deberán posibilitar la máxima agilidad en la contratación, así el apartado 42.2. d) establece que las Administraciones Públicas podrán constituir listas de aspirantes a la contratación temporal, de acuerdo con los siguientes sistemas de selección. 42.2.d) mediante listas de aspirantes constituidas a través de pruebas selectivas realizadas entre los aspirantes incluidos en la relación que a tal efecto remita el Servicio Navarro de Empleo, que reúnan los requisitos exigidos para el puesto de que se trate y de acuerdo con el orden de puntuación obtenida en las correspondientes pruebas selectivas.

Considerando que es éste un caso de urgencia en tanto que se precisa la contratación de un Peón de Servicios Múltiples inicialmente para cubrir una baja laboral, se procederá a solicitar del Servicio Navarro de Empleo, una relación de demandantes de empleo (incluidos los de mejora de empleo), que reúnan los requisitos y condiciones a que se refiere la base 2ª de la convocatoria y circunscribir la posibilidad de participación en las correspondientes pruebas selectivas a quienes sean incluidos en dicha relación.

3.2.- A dichos efectos, se presentará la correspondiente Oferta Pública de Empleo ante Servicio Navarro de empleo.

3.3.- Quienes deseen tomar parte en la presente convocatoria deberán presentar en el Registro del Ayuntamiento de Olite/Erriberry sito en la Plaza de Carlos III nº 20 31390, Olite/Erriberry, instancia en modelo oficial que se adjunta a la presente convocatoria como anexo I con anterioridad a las 12:00 horas del día 12 de Abril de 2.017. A dicha instancia deberán acompañar los siguientes documentos:

- a) Documento emitido por el Servicio Navarro de Empleo por el que se informa de la celebración de la presente convocatoria.



**AYUNTAMIENTO
DE
OLITE-ERRIBERRI
(Navarra)**

- b) Documentación acreditativa de los meritos a valorar en la fase de concurso.
- c) En su caso fotocopia compulsada del anverso y reverso permiso de conducir de clase C 1 , Certificado de aptitud Profesional y docuemnatcion acreditativa de los puntos que se tienen en el carnet

BASE 4.- TRIBUNAL CALIFICADOR:

4.1.- El Tribunal estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: D Andoni Lacarra García Alcalde de Olite/Erriberri

Suplente: D Gerardo Echeverría Lacalle . Segundo Teniente de Alcalde de Olite/Erriberri

Vocal: D Jorge Felix Bacaicoa Beruete Concejal del Ayuntamiento de Olite/Erriberri

Suplente: D Maria Asunción Gorri Armendáriz Concejal del Ayuntamiento de Olite/Erriberri:

Vocal : Don Ángel Villar Sola Encargado General, representante del personal.

Suplente : D. Aurelio García Echegoyen Oficial Administrativo, representante del personal.

Vocal: : D Jose Manuel Vidarte Yoldi Técnico de Mantenimiento del Ayuntamiento de Olite/Erriberri

Suplente : D Pedro Landívar Ardanaz Empleado de al Brigada Municipal de Obras de Olite/Erriberri

Vocal - Secretario: Don Pedro M Cenoz Iragui Secretario del Ayuntamiento de Olite/Erriberri. O quien legalmente le sustituya

Suplente: Doña Felisa Luqui Jiménez Interventora del Ayuntamiento de Olite/Erriberri.



**AYUNTAMIENTO
DE
OLITE-ERRIBERRI
(Navarra)**

4.2.- Para la constitución y actuación válida del Tribunal, será necesaria la presencia de la mayoría absoluta de los miembros que lo componen.

4.3.- El Tribunal resolverá por mayoría todas las cuestiones que puedan plantearse en relación con la interpretación y aplicación de las bases de la convocatoria. En caso de empate, el Presidente podrá hacer uso de su voto de calidad.

BASE 5.-LISTAS PROVISIONALES DE ADMITIDOS/AS, RECLAMACIONES Y LISTAS DEFINITIVAS.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, se dictará Resolución de Alcaldía en la que se aprobarán las listas provisionales de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, ordenando su publicación en en la página Web y en el Tablón de anuncios la relación de aspirantes incluidos y excluidos y remitiendo aviso a los aspirantes mediante sms.

5.2. Los/las aspirantes excluidos/as, dentro de los diez días hábiles siguientes al de publicación de la lista provisional, podrán formular reclamaciones y subsanar, en su caso, los defectos en que hubieran incurrido.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamaciones y una vez resueltas éstas, por Resolución de Alcaldía, se aprobará las listas definitivas de admitidos/as y excluidos/as, procediéndose a su publicación e en la página Web y en el Tablón de anuncios la relación de aspirantes incluidos y excluidos y remitiendo aviso a los aspirantes mediante sms.

BASE 6.- DESARROLLO DE LA CONVOCATORIA

El proceso de selección se desarrollará en dos fases, teniendo lugar primero la fase de concurso y posteriormente la fase de oposición.

6.1. Fase de concurso

El Tribunal procederá a valorar los méritos alegados por los aspirantes de acuerdo con el siguiente baremo de méritos:

b)-Estar en posesión de permiso de conducir de clase C 1 y Certificado de Aptitud Profesional20 puntos

6.1.2.- Los méritos deberán ser alegados y probados documentalmente por los aspirantes en el momento de presentar su instancia solicitando tomar parte en la convocatoria, en los términos establecidos en la base 3, esto es mediante



**A Y U N T A M I E N T O
D E
O L I T E - E R R I B E R R I
(Navarra)**

originales o copias compulsadas, teniéndose por no presentados en caso contrario.

6.1.3.- Los méritos alegados y probados se clasificarán y puntuarán por el Tribunal calificador de conformidad con el baremo de la presente convocatoria.

6.1.4.- Los documentos deberán contener toda la información que exige la aplicación del baremo referenciado, no computándose los méritos que resulten injustificados.

6.1.5.- El Tribunal podrá solicitar en cualquier momento aclaraciones y datos complementarios sobre los méritos alegados por los concursantes.

6.1.6.- El Tribunal en ningún momento podrá dar por supuesta la concurrencia de un mérito que no hubiera sido alegado o no se hubiese acreditado documentalmente.

7.2.- PRUEBAS:

7.1.- Las pruebas se realizarán bien consecutivamente el mismo día o bien en días diferentes Dependiendo del número de aspirantes presentados
La fecha, horario y lugar de la celebración de las pruebas se comunicará en los tablones informativos del Ayuntamiento de Olite/Erriberry, e y en su página web remitiéndose aviso a los aspirantes mediante SMS con una antelación mínima de 48 horas a la de inicio de las pruebas.

7.2.- Cualquier fraude en las pruebas será causa de exclusión inmediata, sin perjuicio de promover, en caso, las acciones penales que procedieran.

7.3.- Para la selección de los aspirantes se realizaran las siguiente pruebas

Primer ejercicio: Prueba teórica que versará sobre electricidad, jardinería, manejo de productos fitosanitarios, y otros temas relacionados con el puesto a desempeñar.20 puntos

Dicho ejercicio tendrá carácter eliminatorio debiendose obtener una puntuación mínima de 6 puntos.

Segundo ejercicio: Prueba práctica de Soldadura.....20 puntos

Tercer ejercicio: Prueba práctica de manejo de Maquinaria relacionada con el puesto de trabajo a desempeñar.20 puntos



**AYUNTAMIENTO
DE
OLITE-ERRIBERRI
(Navarra)**

Cuarto ejercicio: Prueba práctica de Albañilería20 puntos

7.4.-El total de la puntuación será de cien (80) puntos.

Los aspirantes deberán de obtener una calificación mínima de 25 puntos en el conjunto de las pruebas El Tribunal determinará el día ,horario y duración en el que deben realizarse dichos ejercicios.

7.5.-El Tribunal Publicará los resultados de cada ejercicio en la Página Web Municipal y en el Tablón Municipal de anuncios y enviará un SMS a los interesados comunicándoles la fecha y hora del siguiente ejercicio

7.6.- Cada uno de los miembros del Tribunal, efectuará la calificación por separado y la media aritmética de todas las calificaciones será la puntuación de la prueba que se trate.

7.7.- La convocatoria para cada ejercicio será mediante llamamiento único, al que el aspirante deberá acudir provisto del Documento Nacional de Identidad u otro documento de identificación que el Tribunal considere suficiente quedando excluidos de la oposición los aspirantes que no comparezcan.

BASE 8ª PROPUESTA DEL TRIBUNAL:

8.1.- Concluida la celebración de estas pruebas, el Tribunal formulará al órgano convocante la propuesta de la relación de personas que hayan superado las mismas. La propuesta será vinculante para el órgano convocante.

8.2.- El listado final de aspirantes seleccionados para cubrir temporalmente los puestos de trabajo de Peón de Servicios Múltiples (NIVEL D) estará compuesto por las personas que superen las pruebas, por riguroso orden de puntuación.

8.3.- Mediante Resolución del Presidente del Tribunal, que se publicará en la Página Web Municipal y en el Tablón Municipal de anuncios y se enviará un SMS a los interesados se aprobará la relación de aspirantes seleccionados por orden de puntuación.

8.4.- Cuando se produzca alguno de los supuestos contemplados en la base 1ª, se designara un aspirante de la relación de los seleccionados. Dicha designación se realizará a favor de la persona que, en el momento de realizarse la solicitud figure en primer lugar de la relación de aspirantes



**AYUNTAMIENTO
DE
OLITE-ERRIBERRI
(Navarra)**

seleccionados, excepto que la persona que en ese momento figure en primer lugar no pueda formalizar nuevo contrato de conformidad con la legislación laboral aplicable, en cuyo caso se pasará a designar al siguiente aspirante del listado, manteniendo el primero su posición en el mismo.

8.5.- Previamente a la formalización del contrato el aspirante llamado deberá presentar documentación justificativa de que reúne los requisitos exigidos en la base 2 de la presente convocatoria.

BASE 9.-REGULACION DE LA BOLSA DE TRABAJO

9.1.- Cuando se realicen varios contratos de forma simultánea, se deberá ofrecer a la persona que ocupe el primer lugar en ese momento la posibilidad de elegir cualquiera de ellos.

9.2.- A los aspirantes que acepten un contrato en virtud del llamamiento correspondiente a una lista de contratación no se les ofertará ningún otro puesto de trabajo de la misma lista mientras el contrato esté en vigor, salvo que la nueva oferta corresponda a un contrato de duración igual o superior a 6 meses o a un contrato de interinidad por la vacante de la plaza.

9.3.- Si se llama a una persona (mediante vía telefónica) y no se le localiza, se esperará 24 horas, si transcurrido este tiempo no se le localiza, pasará a ocupar el último lugar de la lista.

9.4.- Si algún aspirante renuncia al puesto de trabajo ofertado pasará ocupar el último lugar de la lista, salvo que acredite encontrarse en alguno de los siguientes supuestos:

- Estar obligado en virtud de contrato administrativo o laboral en vigor.
- Encontrarse en situación de incapacidad temporal o licencia por maternidad o adopción.

9.5.- Los aspirantes que se encuentren en alguna de las situaciones enumeradas en el punto 7.4. deberán acreditarlo documental y fehacientemente en el plazo de siete días naturales desde la fecha en que se les haya ofertado el puesto al que renuncian, en cuyo caso permanecerán en el mismo lugar que ocupan en la lista. Es estos supuestos, los aspirantes deberán comunicar por escrito su disponibilidad para prestar servicios a partir de la fecha de finalización de la situación que justificó la renuncia. Mientras no se produzca esta comunicación no se les ofertará ningún puesto de trabajo.



**AYUNTAMIENTO
DE
OLITE-ERRIBERRI
(Navarra)**

9.6.- Pasarán a ocupar el último lugar de la lista los aspirantes que incurran en alguno de los siguientes supuestos:

- Renunciar injustificadamente al puesto de trabajo ofertado.
- Renunciar al contrato suscrito.
- No suscribir el correspondiente contrato, una vez aceptado el puesto en virtud del llamamiento.

9.7.- Aquellas personas que se encuentren por segunda vez en cualquiera de los supuestos anteriores, sea o no el mismo que en la vez anterior, quedarán excluidas de la lista.

9.8.- Cuando se oferten trabajos inferiores a jornada completa, y el aspirante admitido rechace la oferta, no se les volverán a ofertar trabajos de jornada inferior a la completa en el plazo de 60 días naturales.

9.9.- En el caso de que un trabajador no supere el periodo de prueba legalmente establecido o su contrato sea extinguido como consecuencia de la tramitación de expediente disciplinario, será excluido definitivamente de las listas en las que se encuentre.

BASE 10ª. RECURSOS:

Contra la presente convocatoria, sus bases y los actos de aplicación de la misma, podrá interponerse optativamente uno de los siguientes recursos:

- Recurso de reposición ante el mismo órgano autor del acto, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su notificación.
- Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra, dentro del mes siguiente a la fecha de notificación o publicación del acto o acuerdo recurrido.
- Recurso contencioso- administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación o publicación del acto o acuerdo recurrido.

Em Olite/Erriberry a 30 de Marzo de 2.107

El Alcalde

Fdo: D. Andoni Lacarra García.



**AYUNTAMIENTO
DE
OLITE-ERRIBERRI
(Navarra)**

ANEXO 1.º

Modelo de instancia

Don/Doña mayor de edad, con

Documento Nacional de Identidad número, nacido/a el día de
..... de, natural de

..... (.....), con domicilio en (.....),
calle, número,
código postal, teléfono sms.....

Comparece y como mejor proceda dice:

Que solicita ser admitido/a a las pruebas de selección de una relación de aspirantes para cubrir temporalmente las necesidades que puedan surgir para cubrir puestos de Peón de Servicios Múltiples, en régimen laboral al servicio del Ayuntamiento de Olite/Erriberry, cuyas bases declara conocer y acepta íntegramente.

Que al efecto acompaña a la presente, justificantes de todos los documentos exigidos en la citada convocatoria

Que señala la siguiente dirección de correo electrónico o de sms a los efectos de notificaciones.....

Por lo expuesto:

Solicita que admita al/a compareciente para tomar parte en las pruebas de selección citadas.

En a..... dede 2017.

(Firma)

SEÑOR ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE OLITE./ERRIBERRI

SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE OLITE/ERRIBERRI
PROTECCIÓN DE DATOS: En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa que los datos de carácter personal facilitados en el presente impreso, se utilizarán exclusivamente para el ejercicio de las competencias propias de éste Ayuntamiento y serán incorporados a los ficheros que conforman la base de datos del ayuntamiento de Olite /Erriberry , ante el que podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en las dependencias municipales.